

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2018/2019**

La siguiente información es un resumen de lo estipulado en el Plan de Centro 2018/2019 en lo referente a evaluación de todo lo cual se dio cumplida información al Consejo Escolar del Centro en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2018. Si desea mayor información puede consultar el Plan de Centro al completo en nuestra web o solicitándolo en ventanilla. Actualmente el Claustro de profesorado está estudiando una nueva propuesta sobre los criterios de evaluación que de aprobarse entraría en vigor a partir de la segunda evaluación.

**Promoción**

El/la alumno/a promocionará, y en su caso certificará, cuando supere las cuatro destrezas objeto de evaluación con al menos la mitad de los puntos totales de cada una de ellas. Las destrezas objeto de evaluación serán las de expresión e interacción oral, expresión e interacción escrita, comprensión de lectura y comprensión oral.

**Sesiones y pruebas de evaluación****Alumnado oficial**

Se realizarán por cada curso académico un total de tres sesiones de evaluación además de una sesión extraordinaria en el mes de septiembre para el alumnado que no superó una o varias destrezas en la sesión de evaluación ordinaria de junio. En cada una de las sesiones de evaluación el alumnado realizará por cada destreza pruebas de tipología similar a las que anualmente convoca la Consejería competente en materia de Educación. En el caso del alumnado de 2º Nivel Básico, Nivel Intermedio, 2º Nivel Avanzado y Nivel C1 los resultados alcanzados en la evaluación ordinaria de junio, que tendrá carácter de certificación y en su caso en la extraordinaria de septiembre, serán los que determinen la calificación final y la promoción, en su caso, del alumnado. En el caso del resto del alumnado, las pruebas de las dos primeras evaluaciones se incorporarán como datos a considerar en el procedimiento de evaluación continua.

**Alumnado Libre**

Este colectivo realizará únicamente las pruebas correspondientes a la evaluación ordinaria de junio y en su caso extraordinaria de septiembre. Dichas pruebas serán las mismas que realizará el alumnado oficial de 2º Nivel Básico, Nivel Intermedio, 2º Nivel Avanzado y Nivel C1 en las modalidades presencial y semipresencial.

Alumnado oficial de 1º de Nivel Básico y 1º Nivel Avanzado.

El alumnado de estos niveles se someterá a tres sesiones de evaluación que incluirán necesariamente pruebas de tipología similar a las que realiza el alumnado de niveles de certificación, siguiendo así las recomendaciones de la Consejería de Educación.



## Evaluación continua

El alumnado de 1º Nivel Básico y 1º Nivel Avanzado se podrá beneficiar de la aplicación directa de evaluación continua siempre y cuando se den los siguientes requisitos:

- ✓ Que el/la alumno/a haya asistido al menos al 80% de las clases a lo largo del curso.
- ✓ Que el/la alumno/a haya superado al menos dos de las cuatro pruebas que conforman los exámenes trimestrales correspondientes a la evaluación ordinaria de junio.
- ✓ **Carácter y funcionamiento de la evaluación continua.**
- ✓ En la aplicación de la evaluación continua se valorarán los resultados obtenidos por el/la alumno/a en los exámenes trimestrales y en las pruebas de progreso.
- ✓ Tanto los exámenes trimestrales como las pruebas de progreso se referirán a cada una de las cuatro destrezas antes mencionadas.
- ✓ Las pruebas de progreso son pruebas que el/la profesor/a realizará al alumnado a lo largo del curso académico.
- ✓ Los exámenes trimestrales son pruebas que los departamentos didácticos convocarán en cada sesión de evaluación.
- ✓ Las destrezas que conforman los exámenes trimestrales correspondientes a la 1ª y 2ª evaluación tendrán igualmente la consideración de “pruebas de progreso”
- ✓ Trimestralmente se realizarán dos pruebas de progreso correspondientes a cada una de las cuatro destrezas arribas mencionadas sumando un total de ocho pruebas por trimestre.
- ✓ Los exámenes correspondientes a la evaluación ordinaria de junio y en su caso a la extraordinaria de septiembre no tendrán carácter de pruebas de progreso sino que dado su carácter final y sumativo determinarán la calificación final obtenida por el/la alumno/a.
- ✓ Caso de que en los exámenes finales correspondientes a la convocatoria ordinaria de junio y en su caso a la extraordinaria de septiembre el/la alumno/a alcance una puntuación en un máximo de dos pruebas que oscile entre el 45 % y 49% del total de la prueba el/la profesor/a revisará las pruebas de progreso que del mismo carácter ha realizado el/la alumno/a a lo largo del curso y comprobará cuántas ha superado a lo largo del curso. Si el/la alumno/a ha superado a lo largo del curso académico al menos tres de las 5 pruebas de progreso la prueba inicialmente pendiente quedará definitivamente superada en la convocatoria ordinaria y en su caso en la extraordinaria como consecuencia de la aplicación de la evaluación continua.